



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 08 de Enero de 2025

RDE N° -2025-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000009-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000009-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el literal i) del artículo 9, como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobada por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone en el artículo 11, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, establece en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, que, “en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto) [...]”;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000198-2024-FONCODES/DE, se dispuso designar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 25 de octubre de 2024, en el puesto de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES, al servidor Jorge Antonio Vilchez Piedra, y en adición de sus funciones de Especialista en Gestión por Procesos en dicha Unidad, bajo el régimen especial del contrato administrativo de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000009-2025-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que a través del Memorando N° 000007-2025-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que el citado servidor hará uso de su descanso físico vacacional, desde el 8 hasta el 14 de enero del 2025, por lo que a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la referida Unidad Territorial, se propone se designe temporalmente, al servidor Giancarlo Giovanni Peirano Mejia, quien ocupa el cargo de Especialista en Gestión de Calidad de Planificación en la citada Unidad, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, para dicho efecto, conforme lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se han evaluado los documentos del citado servidor, quien según el Informe N° 000009-2025-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos mínimos y no presenta impedimentos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en su numeral 17.1 del artículo 17, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000009-2025-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se estima conveniente efectuar la designación temporal de puesto señalada;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida, con eficacia anticipada al término del día 7 de enero del 2025, la designación temporal del servidor **JORGE ANTONIO VILCHEZ PIEDRA** como Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Foncodes, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000198-2024-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación temporal de puesto

Designar temporalmente, a partir del 8 hasta el 14 de enero del 2025, el puesto de Coordinador de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Foncodes, al servidor **GIANCARLO GIOVANNI PEIRANO MEJIA**, contratado como Especialista en Gestión



de Calidad de Planificación en dicha Unidad, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL